



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MDA/A

Ananea, 28 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Informe N° 30-2020-MDA/GM/OAJ-MEHM, de fecha 21 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- ii) Informe N° 267-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iii) Opinión Legal N° 137-2020-MDA/OAJ, de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece en su artículo 24° numeral 24.3 lo siguiente: Los pagos por concepto de viáticos pueden efectuarse mediante el abono en cuentas bancarias individuales;

Que, en el artículo 68° numeral 68.3, de la norma invocada en párrafo anterior señala lo siguiente: Cuando la Comisión de Servicios se desarrolla en el interior del país, el plazo máximo para la rendición de cuenta de viáticos es de ocho (08) días calendario después de culminada la misma y cuando dicha comisión es en el exterior, el plazo máximo es de quince (15) días calendario;

Que, al amparo de la Directiva N° 013-2018-MDA/GM, en el artículo 2° sobre la finalidad: adecuar la ejecución de los gastos en viáticos a la necesidad real que demande el cumplimiento de la comisión de servicio, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros y presupuestales de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, en Amparo de la Directiva N° 013-2018-MDA/GM, en la sexta disposición complementaria reza: en caso de viaje por comisión de servicio efectuados de manera urgente y por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se deberá efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado a la sede institucional;

Que, mediante Informe N° 30-2020-MDA/GM/OAJ-MEHM, de fecha 21 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, quien solicita resolución de reembolso por gastos de viáticos y pasajes, por un monto de S/. 92.00 (noventa y dos con 00/100 soles), puesto que en fecha 16 de octubre del 2020, se trasladó a la ciudad de Juliaca a efectos de coordinación la entrega de expedientes de los procesos judiciales de la Municipalidad Distrital de Ananea, con los deudos de quien en vida fue Abg. Américo Quispe Gutiérrez;

Que, mediante Informe N° 267-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, quien informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 92.00 (noventa y dos con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0024 0040624 Asesoramiento Técnico y Jurídico.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Tipo de Recursos : A
- Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 92.00 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 137-2020-MDA/OAJ, de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, mediante el cual opino procedente para el reembolso de viáticos, por el monto de S/. 92.00 (Noventa y dos con 00/100 soles) a favor del Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Ananea, por haber cumplido con la comisión de servicio en la ciudad de Juliaca el día viernes 16 de octubre del 2020;

Que, mediante Proveído N° 3181-2020-MDA/GM/CWMAC, de fecha 28 de octubre del 2020, remitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita que se sirva dar trámite la aprobación mediante acto resolutivo;

Por estos fundamentos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) así como los artículos 6º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos, por el monto de S/. 92.00 (Noventa y dos con 00/100 soles) a favor del Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Ananea, por haber cumplido con la comisión de servicio en la ciudad de Juliaca el día viernes 16 de octubre del 2020;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
7
Iec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

